

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: EBELICE LOAIZA BENITEZ
Demandado: ABRAHAM MURCIA MONTENEGRO
Radicado: 50001311002- 2023-00024 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de agosto de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto 1 (Cuaderno principal)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente y por contestada en tiempo la demanda a través de apoderado por el demandado ABRAHAM MURCIA MONTENEGRO

Que por secretaría se corra traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

Se reconoce al abogado DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS, en calidad de apoderado del demandado ABRAHAM MURCIA MONTENEGRO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cf7d1ed80b3aaddaaf525161a2432843fc35d97542757d5acf25a0d1de66c6**

Documento generado en 30/08/2023 11:11:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>